

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **4358-2016**

Fecha: 01/02/2016-17:15:12

Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO

Destino: Despacho del Alcalde

Pereira, 01 de febrero de 2016.

Doctores:

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario de Educación

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ

Directora Administrativa del Servicio Educativo y

Administración de Plazas Docentes

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA

Directora Operativa Asesoría Jurídica

Secretaria de Educación Municipal

Cordial saludo:

Se dirige a usted Dora Inés Marín Libreros identificada con c.c. No. 42.099.663 de Pereira, para manifestar ante su despacho el recurso de queja al que haya lugar tal como lo indica la Resolución No 140 de Enero 18 de 2016, por el procedimiento de Retroactividad por servicios personales e indexación causa dentro del proceso de liquidación de la deuda por concepto de nivelación salarial.

Con suma extrañeza observo que aunque argumentan que mediante los procesos legales emanados del departamento de Risaralda, sucedidos con la certificación, se realizó el proceso de Ajuste de Nivelación Salarial en el Municipio de Pereira, permanecí en encargo durante (7) años en la Institución Educativa Instituto Técnico Superior y mi retroactividad no hubiese sido tenida en cuenta, como sí sucedió con algunos funcionarios que aun estando en encargo si los liquidaron con el mismo; quiero entonces que se explique y aclare en que momento aquí en el Municipio de Pereira se llevó a cabo modificación de los decretos 1129 y 1130 de 2007, ya que lo que ocurrió fue un ajuste salarial.

Fui yo como funcionaria administrativa afectada y reclamante que presente mi petición, toda vez que no quedó claro por qué se rechaza mi acción a la cual tengo derecho como ciudadana y como funcionaria, cómo es posible que me plantean un rechazo y al subsidio de apelación, por lo tanto como ustedes

plantean formularé todos los elementos que enmarcan una queja, quedando claro que se firma desde el despacho un rechazo en temas que ampliamente no conoce la nueva administración.

Solicito aclarar por qué a dos funcionarios si les dieron la retroactividad por servicios personales e indexación causada dentro del proceso de liquidación de la deuda por concepto de ajuste salarial emanado del departamento y se dé clara explicación de lo sucedido en la resolución de Pago No. 4697 del 09 de noviembre de 2015, por qué se les canceló como dije anteriormente a dos funcionarios como si hubiesen concursado y les pagaron con el encargo.

Agradezco de antemano la atención a la presente queja y recibir una amplia claridad en lo reclamado y rogado en el recurso de reposición.

Atentamente,



DORA INES MARIN LIBREROS

C.C. No. 42.099.663 de Pereira

Cel: 3116961971

Recibo notificaciones en: En la Institución Instituto Técnico Superior, Barrio la Julita Cra 27 No 10-20.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de febrero de 2016	Número de radicado:	4358
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DORA INES MARIN LIBREROS		
Descripción o asunto:	QUEJA CONTRA LA RESOLUCION 140 DE 2016	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

